



Bellavista, 18 de julio, 2023

Señor(a):

**RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 116-2023-CF-FCNM** - Bellavista, 18 de julio de 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N° 08-2023-CRyPD-FCNM del 07 de julio de 2023, mediante el cual, la Comisión de Ratificación y Promoción del Docente remite el legajo personal y expediente de evaluación para la promoción docente del Dr. SOTELO PEJERREY, Alfredo.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 67 de la Ley Universitaria N° 30220, “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley.”;

Que, conforme al artículo 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: “Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: ... 178.2 Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente.”;

Que, así mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 306 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (5) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (3) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, el artículo 308 del precitado Estatuto, indica que: “La promoción a la categoría inmediata superior es una etapa posterior a la ratificación, sujeta a la disponibilidad de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. Las plazas serán cubiertas en estricto orden de mérito. Si en el ejercicio presupuestal en ejecución existen vacantes, la promoción será de inmediato. El Consejo Universitario debe planificar con la debida anticipación el número de plazas docentes para promociones para el ejercicio presupuestal siguiente, considerando el número de docentes que estarían en estas condiciones y las promociones se ejecutan de inmediato.”;

Que, mediante Resolución N° 183-2017-CU del 27 junio del 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docente Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución N° 081-2023-CF-FCNM del 24 de abril del 2023, el Consejo de Facultad aprobó la distribución de los ÓRGANOS DE LÍNEA, ÓRGANOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, ÓRGANOS DE APOYO ACADÉMICO Y ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA, a partir del 03 de abril al 31 de diciembre de 2023, la cual incluye la Comisión de Ratificación y Promoción del Docente, conformado por: Dr. ARELLANO UBILLUZ, Pablo Godofredo (Presidente), Mg. LEÓN ZÁRATE, Elmer Alberto (Miembro), Dr. MÉNDEZ VELASQUEZ, Juan Abraham (Miembro suplente) y el Est. SALAS BENAVENTE, Fredy Jofre (Miembro);

Que, con Oficio N° 08-2023-CRyPD-FCNM del 07 de julio de 2023, la Comisión de Ratificación y Promoción del Docente remite el legajo personal y expediente de evaluación para la promoción docente del Dr. SOTELO PEJERREY, Alfredo;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 18 de julio del año 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

**RESUELVE:**

- 1º. **PROPONER**, al Consejo Universitario la promoción docente del **Dr. SOTELO PEJERREY, Alfredo**, conforme al expediente de evaluación remitido por la Comisión de Ratificación y Promoción del Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.
- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectores, Unidad de Recursos Humanos, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Comisión de Ratificación y Promoción del Docente e interesado(a), para conocimiento y fines.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



---

**Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez**  
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



---

**Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez**  
Secretario Académico